

cientas treinta y seis pesetas ochenta y cinco centi-
mos que el extrarradio no puede abonar.

Para obviar este y otros inconvenientes que pu-
dieran surgir en el presupuesto aprobado y sien-
do de resultados negativos crear arbitrios nuevos,
esta Comisión ha confeccionado el proyecto ad-
junto de presupuesto extraordinario llamando
a él como ingresos, primero las catorce mil seis-
cientas trece pesetas quince centimos que ha de abo-
nar la empresa arrendataria de consumos y des-
pués una transferencia de crédito de cincuenta
y seis mil novecientas diez pesetas sesenta y ocho-
centimos, obtenida del capítulo de imprevistos del
presupuesto ordinario quedando todavía como con-
signación del mismo capítulo treinta y nueve mil
diez pesetas, sesenta y un centimos, crédito suficiente
para los gastos que puedan ocurrir.

Con todo esto, pues, se cuenta con una suma
de pesetas setenta y un mil quinientas veintitres,
ochenta y tres centimos que se distribuyen como
sigue:

Completo del encabecamiento de consumos por
consumos del año anterior, no incluido en el pre-
supuesto ordinario por olvido involun-
tario - - - - - 34.865'50.

Nuevo recargo del diez por ciento
sobre dicho encabecamiento que as-
ciende actualmente a doscientas ochenta
y cuatro mil quinientas pesetas - 28.450' - "

Por el impuesto de diez por ciento
sobre consumo de gas y fluido eléctrico

